

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.302/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f) y m), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 111/12 de 10 de Diciembre de 2012, de la Administración Municipal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los bienes y servicios especializados para la realización del espectáculo pirotécnico de Año Nuevo 2013, con los proveedores Imperial Crown Ltda. y doña Rosa Baeza Covarrubias, con la primera el suministro de los fuegos artificiales, y con la segunda, especialista en el área, la tramitación y organización del evento, personas ambas respecto de las cuales dicha Dirección ha verificado su idoneidad, justificando la necesidad de tales servicios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con los siguientes proveedores, todo ello en el marco de la celebración del Año Nuevo 2013:

- **IMPERIAL CROWN LTDA.**, RUT 77.616.460-7, representada por doña **ROSA BAEZA COVARRUBIAS**, RUT 10.767.848-4, ambas domiciliadas en Av. Aeropuerto N° 2351, Casa 19, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Administración Municipal, la que suministrará los bienes necesarios para la realización del espectáculo pirotécnico: 80 bombas de 3", 50 bombas de 4", 35 bombas de 5", 15 bombas de 6", 10 cajas de maceteras de 100 tiros de 1,5". El espectáculo contará con 1.180 tiros de colores rojo, azul, amarillo, verde, violeta, dorado, plateado, y con corazones, lluvia, colas de chancho, peonías, sauces, chispas, ramos de flores, etc.
- Doña **ROSA BAEZA COVARRUBIAS**, RUT 10.767.848-4, domiciliada en Av. Playa Brava N° 1878, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Administración Municipal, quien suministrará los servicios necesarios para la realización del espectáculo pirotécnico precedentemente descrito, que comprende programador calculista, manipuladores con licencia, traslado, montaje y desmontaje del evento, estadía de manipuladores, y pago de permisos a la autoridad fiscalizadora (Carabineros).

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.302/2012.-)

Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º)** Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada de los proveedores, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; y **2º)** Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **IMPERIAL CROWN LTDA.**, y a doña **ROSA BAEZA COVARRUBIAS**, ambos ya individualizados, para el suministro de los bienes y servicios necesarios para la realización de un espectáculo pirotécnico de fuegos artificiales para la celebración del Año Nuevo 2013 en la Comuna de Alto Hospicio, detallados precedentemente. El precio de los bienes a adquirir con **IMPERIAL CROWN LTDA.**, asciende a la suma única y total de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos), IVA incluido;** y el precio de los servicios requeridos con doña **ROSA BAEZA COVARRUBIAS**, asciende a la suma única y total de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos), Impuesto a la Renta incluido.**

3.- Encárguese a la **Administración Municipal**, en calidad de **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del suministro de los bienes y servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal